

## **ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026**

En la ciudad de Lima, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia del señor José Enrique Jerí Oré, Presidente de la República, con la participación del señor Ernesto Julio Álvarez Miranda, Presidente del Consejo de Ministros y de los señores Ministros: Hugo Claudio de Zela Martínez, Ministro de Relaciones Exteriores; César Francisco Díaz Peche, Ministro de Defensa; Denisse Azucena Miralles Miralles, Ministra de Economía y Finanzas; Vicente Tiburcio Orbezo, Ministro del Interior; Walter Eleodoro Martínez Laura, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Jorge Eduardo Figueroa Guzmán, Ministro de Educación; Luis Napoleón Quiroz Avilés, Ministro de Salud; Vladimir Germán Cuno Salcedo, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego; Oscar Fausto Fernández Cáceres, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; César Manuel Quispe Luján, Ministro de la Producción; Teresa Stella Mera Gómez, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Wilder Alejandro Sifuentes Quilcate, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Aldo Martín Prieto Barrera, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Luis Enrique Bravo De La Cruz, Ministro de Energía y Minas; Sandra Liz Gutierrez Cuba, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Alfredo Martín Luna Briceño, Ministro de Cultura; Miguel Angel Espichán Mariñas, Ministro del Ambiente; y, Lesly Nadir Shica Seguil, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

### **1. Aprobación de Acta**

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión ordinaria del once de febrero del año dos mil veintiséis, la misma que fue aprobada.

### **2. Orden del día**

#### **2.1 Proyecto de Decreto Legislativo que incorpora el artículo 409-C al Código Penal, promulgado mediante Decreto Legislativo N° 635, propuesto por el Ministerio del Interior.**

El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto incorporar el artículo 409-C al Código Penal, promulgado por el Decreto Legislativo N° 635, a fin de tipificar el delito de revelación de información reservada por servidor o funcionario público.

Para tales efectos, se establece, entre otros, que la finalidad de la propuesta es proteger la información de carácter reservado, conforme al ordenamiento jurídico vigente, vinculada a la persecución penal, las investigaciones penales y las diligencias policiales o fiscales que se desarrollan en dicho marco, así como fortalecer la responsabilidad y ética funcional de los servidores y funcionarios públicos que, por razón de su cargo, acceden a dicha información, reforzando la transparencia y la confianza institucional en el Estado.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

#### **2.2 Proyecto de Decreto Legislativo que modifica el artículo 94 del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, a fin de incrementar los niveles de iluminación en las vías con índices de criminalidad comprobados, propuesto por el Ministerio de Energía y Minas.**

El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto modificar el artículo 94 del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, a fin de incrementar los niveles de iluminación del alumbrado público en vías con índices de criminalidad comprobados.

Para tales efectos, se establece, entre otros, que la finalidad de la propuesta es contribuir a la seguridad ciudadana mediante la mejora de los niveles de iluminación del alumbrado público, a fin de reducir los riesgos asociados a la comisión de delitos contra la vida, el cuerpo y la salud de las personas.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en el distrito de Chachapoyas de la provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia en el distrito de Chachapoyas de la provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo N° 142-2025-PCM, por el plazo de sesenta (60) días calendario, a partir del 19 de febrero de 2026, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Entre otros contenidos, en la propuesta se dispone que el gobierno regional y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación de las instituciones públicas y privadas involucradas continuarán con la ejecución de las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento interno mediante la emisión de bonos soberanos, en el marco de la Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la operación de endeudamiento interno, hasta por S/ 151 696 721,32 (ciento cincuenta y un millones seiscientos noventa y seis mil setecientos veintiuno y 32/100 soles), destinada a financiar parcialmente una serie de proyectos de inversión cuya ejecución está a cargo de la Municipalidad Provincial de Requena.

Entre otros contenidos, en la propuesta se regula lo concerniente a la unidad ejecutora de los proyectos, el convenio de traspaso de recursos, la suscripción de documentos y el servicio de la deuda.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

Sin otro tema a tratar, se levantó la sesión.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ  
Presidente de la República

ERNESTO JULIO ÁLVAREZ MIRANDA  
Presidente del Consejo de Ministros

HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTÍNEZ  
Ministro de Relaciones Exteriores

CÉSAR FRANCISCO DÍAZ PECHE  
Ministro de Defensa

DENISSE AZUCENA MIRALLES MIRALLES  
Ministra de Economía y Finanzas

VICENTE TIBURCIO ORBEZO  
Ministro del Interior

WALTER ELEODORO MARTÍNEZ LAURA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

JORGE EDUARDO FIGUEROA GUZMÁN  
Ministro de Educación

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS  
Ministro de Salud

VLADIMIR GERMÁN CUNO SALCEDO  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

OSCAR FAUSTO FERNÁNDEZ CÁCERES  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

CÉSAR MANUEL QUISPE LUJÁN  
Ministro de la Producción

TERESA STELLA MERA GÓMEZ  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE  
Ministro de Vivienda, Construcción y  
Saneamiento

ALDO MARTÍN PRIETO BARRERA  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

LUIS ENRIQUE BRAVO DE LA CRUZ  
Ministro de Energía y Minas

SANDRA LIZ GUTIERREZ CUBA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

ALFREDO MARTÍN LUNA BRICEÑO  
Ministro de Cultura

MIGUEL ANGEL ESPICHÁN MARIÑAS  
Ministro del Ambiente

LESLY NADIR SHICA SEGUIL  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN  
Secretaria del Consejo de Ministros